



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias

Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS “ENFERMERA ISABEL ZENDAL”

ANTECEDENTES

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 ha requerido la adopción de medidas urgentes para hacer frente a la propagación de la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Su evolución ha exigido la adopción de sucesivas medidas para hacer frente a una crisis sanitaria sin precedentes de extraordinaria gravedad.

La crisis sanitaria puso de manifiesto que los medios y los centros con los que contaba el Servicio Madrileño de Salud, para su habitual actividad, resultaban insuficientes para hacer frente a una situación excepcional de pandemia que incrementa de manera muy significativa la necesidad de recursos asistenciales disponibles con respecto a una situación de normalidad. Como consecuencia de ello, el Servicio Madrileño de Salud ha construido el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, para garantizar una plena prestación asistencial de calidad también en situaciones de excepcionalidad como las acaecidas en la presente pandemia o cualquier otro tipo de emergencia sanitaria.

La puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Emergencias “Enfermera Isabel Zendal” ha requerido de la contratación de servicios específicos para garantizar la prestación asistencial.

El Hospital enfermera Isabel Zendal cuenta con una superficie asistencial de más de 55.000 metros cuadrados.

La dotación de equipamiento de electromedicina instalada para dar soporte a dicha capacidad asistencial es de más de 2.200 equipos.

El Hospital de Emergencias Isabel Zendal está dotado de un gran número de equipos electromédicos que se precisan para prestar la asistencia sanitaria, y que para su correcto funcionamiento deben ser mantenidos adecuadamente con revisiones de carácter preventivo y actuaciones correctivas en caso de avería o incidencia para mantener y garantizar su permanente disponibilidad y operatividad, así como conservación.

Para las tareas de mantenimiento de los diversos equipos de electromedicina, se necesita la contratación con una empresa externa especializada que disponga de los medios técnicos y humanos para prestar los servicios de mantenimiento y conservación. La contratación de este servicio con empresas especialistas resulta imprescindible considerando la reglamentación técnica y de seguridad a la que se encuentran sujetos estos equipos, la variabilidad de estos en el Hospital, a su grado de tecnificación, así como de evolución y actualización, que solamente es posible desarrollar de forma integral por empresas especializadas en el mantenimiento y soporte de estos equipos.

El expediente de mantenimiento se contrató para poder disponer de una atención inmediata que permita reducir los tiempos de parada de los equipos, bajo la constante de disponibilidad efectiva del equipamiento, siendo este parámetro fundamental para la continuidad asistencial, diagnóstica y terapéutica. La especialización en el servicio de mantenimiento de los equipos electromédicos, unida a la necesidad de conservación óptima, abocaron a la necesidad de la contratación de dicho servicio de mantenimiento con una empresa especializada del sector que garantice la plena disponibilidad del equipamiento en todo momento.

Tras finalizar la construcción del nuevo Hospital “Enfermera Isabel Zendal” destinado a la gestión de emergencias sanitarias, el Servicio Madrileño de Salud consideró necesario llevar a cabo un contrato de mantenimiento del equipamiento electromédico, por lo que se hizo necesario proceder a la contratación de este servicio.

Debido al brevísimo tiempo en el que se construyó el hospital, y para conseguir la inmediata prestación de los servicios requeridos, se declaró la emergencia, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del de Sector Público, para la contratación del servicio.

Mediante Resolución del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria de fecha 10 de mayo de 2021 se declaró la emergencia en la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS “ENFERMERA ISABEL ZENDAL”, y ordenó la realización de las actuaciones necesarias, adjudicándose dicho contrato a la empresa IBÉRICA DE MANTENIMIENTO S.A. y estableciéndose un plazo de duración estimada hasta el 31/12/2021.

Y posteriormente, mediante Resolución del Viceconsejero de 5 de enero de 2022 se declaró la emergencia en la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS “ENFERMERA ISABEL ZENDAL”, y se ordenó la ejecución de las actuaciones necesarias, adjudicándose el contrato a la empresa IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A para dar continuidad al servicio hasta el 30/06/2022.

Este centro de gasto no dispone de medios materiales y técnicos adecuados para la realización del servicio que se pretende contratar, detallado en la presente Memoria.

En consecuencia, es de inexcusable necesidad contar con medios ajenos para cubrir las necesidades descritas con el objeto de la presente contratación.

El plazo de duración estimada finaliza el 30 de junio de 2022. Se requiere por tanto la prolongación del servicio en las mismas condiciones en que se presta mediante el contrato actual, hasta tanto pueda ser adjudicado un nuevo contrato por procedimiento ordinario.

OBJETO DEL CONTRATO

La presente Memoria tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del mantenimiento de equipos electromédicos del Hospital Enfermera Isabel Zendal. La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que aquí se estipulan.

Se consideran los siguientes conceptos:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico – Legal
- Gestión Informatizada del servicio que presta al hospital, incluyendo inventario equipamiento médico y su histórico.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde la apertura del HEEIZ, el 1 de diciembre de 2020, las sucesivas olas de la pandemia de COVID-19 que se han producido han requerido la ejecución de múltiples actuaciones de mejora y ampliación de las infraestructuras del hospital, tales como la adecuación del pabellón 3 para su disponibilidad durante la tercera ola, la adecuación funcional del aparcamiento y el acondicionamiento de espacios para el SUMMA 112 y para el Laboratorio Regional de Salud Pública, así como la dotación de nuevo equipamiento de electromedicina, mobiliario y otros servicios y suministros.

La situación actual puede resumirse en los siguientes puntos:

Situación del COVID-19

Como ha advertido la Organización Mundial de la Salud (OMS) la pandemia del coronavirus "no ha terminado", debiendo abordarse varios desafíos de la actual fase de la pandemia.

Dentro de la nueva estrategia del Ministerio de Sanidad, la presión hospitalaria se ha convertido en el principal indicador para realizar un seguimiento adecuado de la pandemia. En este sentido, se observa que el incremento de los casos de covid-19 está repercutiendo en los hospitales. Se ha registrado un aumento de la actividad en las Urgencias hospitalarias de la región por el incremento de los casos de coronavirus.

La incidencia acumulada de casos de coronavirus por cada 100.000 habitantes a catorce días se sitúa en 1.500 casos, en mayores de 60 años, y está en 750 casos en la población en general, lo que requiere más actividad en todos los escalones asistenciales, también en los hospitales.

Actualmente, las dos variantes de ómicron, B.A.4 y B.A.5., tienen un predominio superior al 70 por ciento en los contagios detectados, que por la experiencia que ha habido en otros países del entorno como Portugal o el Reino Unido tienen una contagiosidad muy elevada, al igual que la primera variante de ómicron.

De hecho, se puede considerar que nos encontramos dentro de la séptima ola de la pandemia, lo que hace previsible un incremento de la incidencia acumulada y, en consecuencia, también del riesgo.

Vacunación COVID-19

La vacunación frente a la COVID-19 constituye actualmente una estrategia de prevención primaria esencial para el control a medio y largo plazo la actual pandemia. En la Comunidad de Madrid se ha desarrollado el plan de vacunación de acuerdo con la edad y los criterios recogidos en la Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España. El HEEIZ es uno de los puntos habilitados para la citada vacunación.

Unidad de REHABILITACIÓN FUNCIONAL

La construcción del HEEIZ se realizó teniendo en cuenta una disposición versátil y sectorizable. Se ha transformado la planta 0 del pabellón 1, que dispone de 7.837 m², destinado a la hospitalización, en una "UNIDAD DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL" de media-larga estancia, que puede incluir pacientes COVID-19 y pacientes POSTCOVID-19 que sufren secuelas funcionales graves derivadas de esta enfermedad y pacientes ambulantes con diversas patologías. Esta iniciativa contribuirá a paliar la necesidad que tiene el SERMAS de este tipo de cobertura asistencial en una zona urbana cercana a la capital. No obstante, la adaptación realizada no altera la configuración inicial de la infraestructura del pabellón 1 como hospitalización para enfermos de COVID-19.

Reforma Integral del Hospital Universitario La Paz

Dada la obsolescencia y las deficiencias de sus instalaciones, y la necesidad de adecuar la infraestructura a la futura demanda asistencial se ha contemplado la reforma integral del Hospital Universitario La Paz ante la necesidad urgente de actuar. Para continuar con la actividad asistencial en todo momento, como la parcela no dispone de superficie libre para iniciar la construcción de nueva edificación, es necesario realizar traslados para permitir demoliciones y ejecutar nuevas edificaciones en la superficie liberada. Las áreas a desalojar y trasladar se reubican en otros centros del complejo y en el HEEIZ, por lo que se requieren actuaciones previas de adecuación a los nuevos usos.

Ucrania

Ante la situación de emergencia creada por la invasión militar de Rusia en Ucrania, la Comunidad de Madrid, como muestra de apoyo y solidaridad a sus ciudadanos desplazados, está desarrollando, en el marco de las diferentes áreas competenciales de sus Consejerías, medidas de apoyo en los ámbitos de la atención e información especializada y adaptada, la protección civil, la asistencia legal, el sanitario, el educativo, la vivienda, el transporte, así como en otras necesidades básicas, para los desplazados que llegan a la Región.

Mediante Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 (DOUE núm. 71, de 4 de marzo de 2022) ha quedado constatada la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal.

Para la adecuada prestación de los recursos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos que gozan del estatuto de protección temporal, se ha considerado necesario la creación de una Oficina de Atención y Ayuda, para coordinar las gestiones relacionadas con los servicios que pueda ofrecer la Comunidad de Madrid, en el HEEIZ, la cual está dotada de medios humanos y materiales, gestionados y provistos por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

La Consejería de Sanidad ha puesto a disposición de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, el espacio destinado a la Oficina de Atención y Ayuda, ubicada en el Pabellón 3, control 3 A del Hospital y los servicios auxiliares que se presten en las instalaciones.

En el HEEIZ se recogen suministros donados a la población madrileña a través de instituciones u organizaciones para proceder a su clasificación y puesta a disposición del pueblo ucraniano.

Ante esta situación, resulta imprescindible contar con el adecuado mantenimiento del Hospital para lo que se requiere que el contratista ejecute por un nuevo periodo adicional (hasta el 31/12/2022) la prestación contratada, en las mismas condiciones que las actuales, para garantizar el funcionamiento del HEEIZ en la situación actual de séptima ola de la pandemia de COVID 19, en la que se está produciendo una elevación creciente de la presión asistencial.

Debido a la relevancia de los servicios actualmente contratados y ante la permanencia de la necesidad que justificó la contratación de los mismos, se estima necesaria la tramitación de la ampliación de la vigencia de la declaración de emergencia, amparándose en el principio de continuidad de los servicios, cuando estos revisten interés público.

La contratación del servicio por un periodo adicional es necesaria e imprescindible para remediar la situación de emergencia y resolver un problema sanitario grave, que puede poner al límite las capacidades del sistema, no pudiendo contratarse mediante otros procedimientos establecidos en la legislación contractual como la tramitación urgente o el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia.

Lo anterior encuentra su fundamento en el régimen excepcional que habilita a realizar de manera inmediata aquellas actuaciones que sean necesarias para paliar las circunstancias de emergencia acaecidas, cumpliendo en todo caso estas actuaciones adicionales los requisitos materiales de la tramitación de emergencia de conformidad con el artículo 120 LCSP.

La tramitación de emergencia requiere inmediatez, sin que pueda haber dilación para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia.

La prioridad es que el HEEIZ esté en condiciones de seguir siendo utilizado en la atención a la evolución de la enfermedad.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La finalidad de la prestación del servicio de mantenimiento consistirá en la consecución del mejor estado de conservación del equipamiento electromédico existente en cualquier momento durante la vigencia del contrato, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que debe cumplir, asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías, y la adecuación de dicho equipamiento a las necesidades funcionales que en todo momento demande el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

La modalidad del servicio contratado será mediante cobertura integral, el adjudicatario asumirá el coste de la mano de obra, de materiales y de los medios técnicos necesarios para desarrollar el contrato.

El servicio contratado incluirá todas las actuaciones tendentes a garantizar la plena disponibilidad de los equipos electromédicos objeto de la presente contratación. Se entiende como dichas actuaciones, entre otras, el mantenimiento preventivo, técnico-legal, correctivo, etc. El objetivo de todas estas actuaciones es el de conseguir una disponibilidad constante efectiva, en función de la tipología y familia de los equipos y teniendo en cuenta en todo momento las indicaciones y recomendaciones de la normativa vigente y del fabricante, se llevará a cabo el mantenimiento de los equipos para garantizar la máxima disponibilidad y el

correcto funcionamiento de los mismos. No obstante, como mínimo, el adjudicatario estará obligado a realizar de manera anual un mantenimiento preventivo y un mantenimiento técnico-legal.

De manera específica, el mantenimiento preventivo incluirá, como mínimo, todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético y de protección de medioambiente. Tal y como se ha indicado anteriormente, formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante y/o STO. Las operaciones de mantenimiento preventivo, además, incluirán la sustitución de kits de mantenimiento preventivo.

Respecto al mantenimiento técnico-legal, éste será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, que, de obligado cumplimiento, lo requieran. Asimismo, para dar cumplimiento a los requisitos de las normas de calidad que se apliquen en cualquier Servicio o Unidad del Hospital de Emergencias Isabel Zendal, se realizarán las pruebas de verificación y calibraciones necesarias sobre aquellos equipos que se determinen, debiendo emitir los correspondientes certificados.

El mantenimiento correctivo será realizado en caso de detectar desperfectos en el funcionamiento de los equipos, realizando el mantenimiento correctivo oportuno para subsanar dichos defectos y dejar así el equipo completamente operativo. Este tipo de mantenimiento será realizado sin límites, sobre la totalidad de los equipos electromédicos objeto del contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, sustituyéndose los materiales y repuestos que sean precisos para el correcto funcionamiento de los mismos.

Para el correcto desarrollo operativo del servicio y un control exhaustivo de los trabajos de mantenimiento del equipamiento, el adjudicatario deberá implantar y alimentar un sistema de gestión de mantenimiento para, de este modo, facilitar el seguimiento del contrato.

Además, se entiende necesario la realización de un inventario completo y exhaustivo del equipamiento objeto del presente expediente.

El servicio de mantenimiento de equipos electromédicos contará con una cobertura asistencial de 24 horas los 7 días de la semana. La cobertura se desarrollará de manera presencial durante las 12 horas diarias de máxima actividad, el resto del tiempo se prestará servicio mediante guardia localizada.

El Hospital proveerá al adjudicatario de una ubicación dentro del propio Hospital para que pueda utilizar como taller de reparación y/o almacén logístico. La dotación de dicho taller correrá por cuenta del propio adjudicatario.

El Hospital proporcionará al adjudicatario suministro de energía eléctrica, agua, climatización, línea telefónica interior y red informática.

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos, podrá hacerlo asumiendo toda responsabilidad derivada de los trabajos realizados, y siempre según lo reflejado en los pliegos rectores del presente expediente.

Además, el adjudicatario deberá realizar un control sobre las actividades de las empresas subcontratadas y que aseguran su conformidad. Esta subcontratación no implicará repercusión económica alguna sobre el contrato establecido, responsabilizándose el adjudicatario de la gestión y supervisión de las empresas subcontratadas, y asumiendo frente al Servicio Madrileño de Salud y a terceros, cualquier responsabilidad por incumplimiento de la subcontrata.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación del presente pliego se consideran los equipos electromédicos que pertenecen al Hospital Enfermera Isabel Zendal.

EQUIPOS ELECTROMÉDICOS INCLUIDOS

Se consideran incluidos dentro del objeto del contrato, los equipos de las siguientes familias:

- Equipos de diagnóstico por imagen
- Equipos de diagnóstico por curvas analógicas
- Equipos de diagnóstico por valores alfanuméricos
- Equipos de diagnóstico por medios ópticos
- Equipos de diagnóstico por medios invasivos
- Equipos de diagnóstico por medios no invasivos
- Análisis de diagnóstico
- Otros equipos de diagnóstico
- Analítica por medios químicos
- Analítica por medios biológicos
- Analítica por medios ópticos
- Analítica por medios físicos no ópticos
- Analítica por otros medios
- Equipos auxiliares de analítica
- Neveras y congeladores
- Sistemas de control y monitorización de neveras y congeladores
- Microscopios
- Cabinas de flujo laminar

- Mesas de tallado y de autopsia
- Otros equipos de laboratorio
- Monitorización por medios invasivos
- Monitorización por medios no invasivos
- Monitorización por otros medios
- Monitorización de comunicación, seguimiento y registro
- Otro equipo de monitorización y registro
- Terapéutica quirúrgica
- Terapéutica farmacológica
- Terapéutica por radiaciones
- Terapéutica por otros medios físicos
- Mecanoterapia
- Terapéutica sustitutiva
- Equipos desfibriladores
- Anestesia y reanimación
- Otros equipos terapéuticos
- Ópticas y endoscopios.
- Caudalímetros, manorreductores, aspiradores de pared y sistemas de distribución de gases.
- Camas mecánicas y electromecánicas.
- Otros equipos médicos asistenciales

Se consideran excluidos de este contrato, los equipos siguientes:

- Equipos y aparatos pertenecientes a instalaciones fijas (infraestructuras de los edificios)
- Instrumental manual básico (tijeras, pinzas, bisturís o similares) de quirófanos y consultas.
- Útiles y herramientas.
- Mobiliario tanto clínico como general.
- Fotocopiadoras y faxes.
- Equipos y aparatos propios del edificio.
- Equipos informáticos no pertenecientes a un equipo electromédico incluido en contrato.
- Obra civil en general y equipos y aparatos asociados.
- Redes, aparatos y equipos generales informáticos, telefónicos y de datos.
- Equipos electromédicos que no sean propiedad del Hospital y los que estén en cesión de uso con cargo a fungibles u otros, además de aquellos en régimen de arrendamiento. El adjudicatario no estará obligado a realizar operaciones de mantenimiento sobre estos equipos, si bien en estos casos el adjudicatario deberá incluirlos en los informes de posibles deficiencias detectadas y gestionar su mantenimiento con el proveedor del bien. Pudiendo el Hospital pedir informes técnicos sobre ellos.
- Fungibles o consumibles.

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- El contratista estará obligado a realizar las operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo en los horarios y plazos que permitan asegurar la actividad asistencial del Hospital.
- El adjudicatario poseerá las Certificaciones de registro de la empresa para la realización de los trabajos requeridos según la reglamentación aplicable a los distintos elementos de las instalaciones del hospital.
- Los ofertantes presentarán un plan de mantenimiento preventivo para cada equipo o familia de equipos. Caso de ser adjudicatario del contrato este plan preventivo pasará a formar parte de las condiciones técnicas de cumplimiento de este contrato. El plazo máximo de realización del plan de mantenimiento preventivo definitivo no podrá superar un mes.
- El contratista presentará con la periodicidad que le indique la dirección del hospital informe de los diferentes trabajos realizados sobre los equipos objeto del contrato, tanto en reparación de averías como del cumplimiento del plan preventivo. Todos los trabajos serán supervisados por el técnico/s de la empresa adjudicataria responsables del mantenimiento objeto del contrato, que a su vez firmará el informe periódico. Estos informes, de periodicidad al menos mensual, deberán ser entregados a la Dirección del Hospital antes del cumplimiento de los diez primeros días del mes siguiente.
- Se deberá utilizar un programa informático para la gestión del mantenimiento (GMAO). El adjudicatario deberá introducir todos los datos y parámetros para el correcto funcionamiento del mismo y/o recuperar y actualizar los ya existentes en el sistema.
- Será por cuenta del contratista todos los materiales, repuestos y medios técnicos.
- El contratista gestionará también las garantías vigentes del equipamiento.
- El Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia de correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego, y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.
- La empresa dotará a su personal de máquinas, herramientas y equipos de medida necesarios para la realización del trabajo en óptimas condiciones. Se realizarán las calibraciones de los equipos que lo requieran.
- La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la realización de los distintos trabajos, estando el personal adecuadamente identificado.
- La empresa dotará a su personal de los medios de comunicación internos y externos necesarios (telefonía móvil, conexión Internet, radiocomunicadores, etc.)
- La empresa dotará a todo su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la normativa relativa a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa aportará su propio plan de Prevención de Riesgos Laborales así como su propio Servicio de Prevención.
- Se deberá realizar con el Servicio de Prevención del Hospital la prescriptiva coordinación de actividades empresariales.

- En caso de que el personal de la empresa contratada no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su actividad o se demostrara su escasa aptitud, el Hospital se reserva el derecho de instar a la empresa adjudicataria el cambio del trabajador.

MEMORIA ECONÓMICA.

Para llevar a cabo la gestión del servicio de mantenimiento y conservación del equipamiento electromédico instalado en el Hospital de Emergencias, evaluando los tiempos de mantenimiento y costes asociados a los equipos e instalaciones que los integran, se han dimensionado los recursos a emplear, tanto humanos como materiales. De igual modo la necesidad de subcontratar los servicios técnicos de fabricantes de tal forma que se mantengan las condiciones de funcionamiento óptimas que permitan asegurar el ciclo de vida del equipamiento y la garantía del mismo.

Se realizará también mantenimiento técnico legal según marca normativa, un preventivo siguiendo las indicaciones del fabricante y/o SAT, y se llevará a cabo un correctivo integral con garantía todo riesgo.

Además, se realizarán las siguientes prestaciones adicionales:

- Revisión de las instalaciones de BT de las salas especiales.
- GMAO
- Certificados de seguridad eléctrica en los equipos/sistemas sin documentación disponible.
- Servicio de guardia y asistencia 24/7.
- Disponibilidad de más de 80 profesionales con conocimientos de todas las tipologías/tecnologías incluidas en el contrato, ubicados en Madrid.

Se incluye para llevar a cabo el contrato:

Ud.	Personal
1	Gestor / Responsable de contrato
1	Personal administrativo
1	Responsable técnico
6	Técnicos

- **1 Gestor**, del contrato para la relación con la administración en lo referente a las condiciones del mismo. Dedicación parcial

- **1 Administrativo**, dedicación completa.
- **1 Responsable técnico (Jefe de Unidad)**, titulación de ingeniero técnico o equivalente con dedicación completa en turno de mañana o /tarde/o solapado.
- **6 Técnicos**, en turnos mañana/tarde y localización el resto del tiempo.

Se garantizará que entre todo el personal al menos se posea los carnets y acreditaciones necesarios para el cumplimiento de la legalidad vigente acorde con el tipo de equipos y/o instalaciones a mantener.

Se implantará un régimen de recursos y de turnos del personal que garantice la minimización del riesgo de contagio dadas las características especiales del hospital.

A efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su cálculo se ha atendido al precio del mercado, teniendo en cuenta por una parte los costes horas del convenio vigente y por otra la experiencia en contratos similares y los presupuestos solicitados a diversas entidades.

IMPORTE ESTIMADO SERVICIO HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL

MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO

Periodo 01/07/2022 a 31/12/2022

ID	DESCRIPTOR	IMPORTE ANUAL S/IVA	IMPORTE SEMESTRAL S/IVA PERIODO 01/07/2022 A 31/12/2022	IMPORTE MENSUAL S/IVA
1	Costes laborales	520.000,00 €	260.000,00 €	43.333,33 €
2	Materiales garantía total	50.000,00 €	25.000,00 €	4.166,67 €
3	Mantenimiento equipos alta tecnología	125.000,00 €	62.500,00 €	10.416,67 €
4	SAT/Fabricantes/Subcontratación técnica	30.000,00 €	15.000,00 €	2.500,00 €
5	Servicio 24/7	65.000,00 €	32.500,00 €	5.416,67 €
6	GG +BI	79.000,00 €	39.500,00 €	6.583,33 €
TOTAL		869.000,00 €	434.500,00 €	72.416,67 €

Esta Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, apreciándose la concurrencia del supuesto habilitante para la utilización en el contrato de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 LCSP, eleva al Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública propuesta para:



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias

Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Declarar de emergencia conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS ENFERMERA ISABEL ZENDAL.

Ordenar su ejecución y adjudicar el servicio con carácter de emergencia a la empresa IBERICA DE MANTENIMIENTO S.A (NIF A-50158997) con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento del equipamiento eletromédico.

Concepto de la prestación: prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, equipos y medios, conforme a los mismos requerimientos y condiciones que rigen en el contrato vigente, los cuales se estipulan en esta memoria así como en la oferta técnica y económica presentada inicialmente por la empresa adjudicataria de fecha 22/10/2020 y actualizada para el nuevo contrato con fecha 28/06/2022.

Importe total máximo estimado, ajustado a la nueva duración del contrato:

Base imponible 431.301,78 euros. Importe IVA (21%): 90.573,37 euros.

Total (IVA incluido): 521.875,15 euros.

Inicio de su ejecución: 01/07/2022.

Duración máxima estimada: 6 meses hasta 31 /12/2022.

Madrid a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES
E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS**

Firmado digitalmente por: PRADOS ROA FERNANDO
Fecha: 2022.06.29 16:13

Fdo.: Fernando Prados Roa